



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2018-GRA/GR

Ayacucho, 06 NOV 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2018-GRA/GR, de fecha 22 de Octubre de 2018, de autorización de habilitación de fondos por Encargo a favor de la Unidad Encargada 401271 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel, por el monto de S/. 10,924.00 (Diez Mil Novecientos Veinte y Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Meta 107 "Administración de Recursos Financieros en la Oficina Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63°, numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Encargadas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los Encargos a otorgarse;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional 566-2018-GRA/GR, de fecha 22 de Octubre de 2018, se autorizó la habilitación de fondos por Encargo a favor de la Unidad Encargada 401271 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel, por el monto de S/. 10,924.00 (Diez Mil Novecientos Veinte y Cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la Meta 107 "Administración de Recursos Financieros en la Oficina Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, que no está de acuerdo a la Certificación Presupuestal asignada, debiendo ser la autorización por el monto de S/. 19,924.00 (Diez y Nueve Mil Novecientos veinticuatro).

Que, en cumplimiento al artículo 210° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, es necesario la rectificación de los montos habilitados en el artículo primero, en la específica de gastos 23.27.11.99 donde dice S/. 7,100.00 debe decir S/. 10,924.00, resultando el monto total de S/. 19,924.00 y no de S/. 10,924.00.

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias: Ley



Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley Nº 30305, Ley de la Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del estado, sobre denominación y no selección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero en la Habilitación de Fondos por Encargo a favor de la Unidad Encargada 401271 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel, en la especifica de gastos 23.27.11.99 donde dice S/. 7,100.00 debe decir S/. 10,924.00 y el monto total donde dice S/. 10,924.00 (Diez Mil Novecientos Veinte y Cuatro y 00/100 Soles), debe decir 19,924.00 (Diez y Nueve Mil Novecientos veinticuatro) con cargo a la Meta 107 "Administración de Recursos Financieros en la Oficina Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, los montos de la habilitación autorizada de acuerdo al detalle siguiente:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1,500.00
23.22.44	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	1,500.00
23.24.11	De edificaciones, oficinas y estructuras	6,000.00
23.27.1199	Servicios Diversos	10,924.00
	Total	19,924.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional de La Mar San Miguel y demás Instancia correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 GOBERNADOR

